



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44418

21/01/2019

121931

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que en el presente no existe motivo alguno para valorar negativamente el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, y consecuentemente, no hay previsión de proceder a su revisión.

Madrid, 04 de marzo de 2019